

ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2026-MPHCO/O

Huánuco, 13 de mayo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo de 2026; el Dictamen de Comisión N.º 12-2026-CST, de fecha 08 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N.º 273-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 27 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 190-2026-MPHCO-GDS/SGECDR, de fecha 13 de abril de 2026, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N.º 2026110301, de fecha 17 de marzo de 2026, presentado por el Responsable de la Unidad Funcional de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9º de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; concordante con el numeral 12) del artículo 20º de la misma norma.

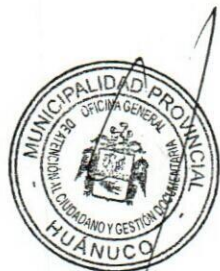
Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41º señala que los acuerdos constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, asimismo, el artículo 69º, numerales 1) y 2), de la citada ley, establece que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 2026110301, de fecha 17 de marzo de 2026, el Mg. Paul F. Figueroa Sánchez, en su condición de Responsable de la Unidad Funcional de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, solicita a la Municipalidad Provincial de Huánuco apoyo logístico y la exoneración de pago por uso de la vía pública para la realización de la actividad denominada "Recepción de alumnos ingresantes a las 27 Escuelas Académicas Profesionales de la UNHEVAL – Cachimbo 2026", programada para el día 15 de mayo de 2026, a las 4:00 p. m., en la Plaza de Armas de Huánuco y la cuadra 07 del Jr. General Prado; comprendiendo, entre otros, los siguientes requerimientos: i) exoneración de pago por uso de la vía pública; ii) préstamo de estrado y graderías; iii) préstamo de equipo de sonido; y iv) coordinación con las áreas correspondientes para garantizar el orden y la seguridad del evento.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante Informe N° 0168-2026-MPHCO-GDS/SGECDR, señala que, en cumplimiento de la normativa vigente y conforme a la solicitud presentada, el monto correspondiente al derecho por "Autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor)" asciende a la suma de S/ 1,080.90 (Mil ochenta con 90/100 soles), correspondiente a actividades culturales promovidas por entidades privadas; precisando, además, que dicha dependencia no cuenta con competencia para exonerar el referido pago administrativo, razón por la cual remite los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y pronunciamiento, de conformidad con el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 273-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 27 de abril de 2026, opina favorablemente respecto de la procedencia de la exoneración solicitada, precisando que dicha facultad corresponde al Concejo Municipal, conforme al numeral 9) del artículo 9º



de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del Concejo Municipal: “Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.

Que, en el presente caso, debe considerarse que la actividad denominada “Recepción de alumnos ingresantes a las 27 Escuelas Académicas Profesionales de la UNHEVAL – Cachimbo 2026” reviste interés social y educativo, en tanto promueve la integración, el bienestar universitario y el fortalecimiento de la identidad cultural y social de la juventud huanuqueña; contribuyendo, además, al desarrollo de actividades de integración estudiantil sin fines de lucro. En tal sentido, la Municipalidad Provincial de Huánuco, en su calidad de ente promotor del desarrollo humano, social y educativo, considera pertinente respaldar la referida iniciativa bajo criterios de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, reconociendo que el uso de espacios públicos para fines educativos y de integración contribuye al fortalecimiento de valores cívicos y al dinamismo social de la comunidad local.

Que, en tal sentido, mediante Dictamen de Comisión N° 12-2026-CST, la Comisión de Sistema Tributario, atendiendo a la finalidad social del evento, a la naturaleza no lucrativa de la actividad, al monto involucrado y a la competencia expresa del Concejo Municipal para disponer exoneraciones, concluye que concurren elementos suficientes para declarar procedente la solicitud presentada, al encontrarse alineada con el interés público local y los principios que rigen la actuación administrativa.

Estando a lo expuesto, luego del debate y análisis correspondiente, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto UNÁNIME de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Dictamen de Comisión N° 12-2026-CST, de fecha 08 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. – EXONERAR el pago por concepto de derecho de uso de espacio público para la realización del evento universitario denominado “Recepción de alumnos ingresantes a las 27 Escuelas Académicas Profesionales de la UNHEVAL – Cachimbo 2026”, por el monto de S/ 1,080.90 (Mil ochenta con 90/100 soles), solicitado mediante Expediente N° 2026110301, de fecha 17 de marzo de 2026, por el Responsable de la Unidad Funcional de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

ARTÍCULO 3°. – PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y de las unidades orgánicas competentes los demás pedidos contenidos en el Expediente N° 2026110301, a efectos de que sean evaluados y atendidos conforme a sus competencias y disponibilidad logística.

ARTÍCULO 4°. – TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, así como al Responsable de la Unidad Funcional de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia de la UNHEVAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

